

A

DE
DA.

a la Junta
rnes 8 de
o en la Av.
to, a fin de
len del día:

ncia Gene-

rio al 31 de

estado de

de la Com-
dualmente

del Co-
mo el Ba-
Ganancias
disposición
onformidad

mpañía, la
rimera con-
por ciento.
rimera con-
le la misma

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CALIDAD INTERNACIONAL DE
CERTIFICACIONES CICAYBECE S.A.**

La compañía **CALIDAD INTERNACIONAL DE CERTIFICACIONES CICAYBECE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **16 de Enero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000902 de 21 de Febrero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTION, PROCESOS, PERSONA E INSPECCIÓN. B) PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN,...

Quito, 21 de Febrero de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS**

A.P/555771k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
AYALA NARVAEZ
REPRESENTACIONES TURISTICAS
CIA. LTDA.**

La compañía **AYALA NARVAEZ REPRESENTACIONES TURISTICAS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **28/11/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000477 de 28/enero/2013, con la siguiente modificación: En el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, sustituyese la frase: "los socios tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus participaciones", por la siguiente: "para efectos de la votación en Junta General de Socios, cada participación dará al socio el derecho a un voto"; de acuerdo con el artículo 114 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "RESERVACIÓN Y EMISIÓN DE BOLETOS DE VIAJE NACIONALES E INTERNACIONALES..."

Quito, 28/enero/2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AR/55581

tanto con el contenido del libelo de demanda y auto de calificación al demandado REY ARGENIO CEDEÑO HOLGUIN, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- La documentación acompañada, agréguese al proceso.- Téngase en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalados para recibir notificaciones futuras que le correspondan en esta causa.- Notifíquese.- f) Dr. Luis Jácome Jerez. Juez encargado.
LO QUE COMUNICO A UD., PARA LOS FINES DE LEY.-CERTIFICO.
DR. ALEXANDER VENEGAS PEREZ
SECRETARIO SEGUNDO DE INQUILINATO
Hay firma y sello
AC/93243/tf

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: PABLO GUILLERMO ENRIQUE BUITRON LANDETA Y MARIA TERESA FLORES MUELA, ASÍ COMO A SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS POR LA PRENSA

EXTRACTO
ACTOR: TACO JORGE HUMBERTO, CURAY TAPE MARIA RUFINA

DEMANDADO: PABLO GUILLERMO ENRIQUE BUITRON LANDETA Y MARIA TERESA FLORES MUELA, ASÍ COMO A SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS POR LA PRENSA

JUICIO VERBAL SUMARIO No.

1281-2012

CASILLA JUDICIAL No 689

PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA. Quito, lunes 7

de enero del 2012, las 09h54.

VISTOS: Avoco conocimiento de

la presente causa, en mi calidad

de Juez titular de esta Judicatura.

La demanda que antecede es

clara, completa y reúne los demás

requisitos de ley. De conformidad

con lo previsto por el Art. 666

del Código de Procedimiento

Civil, cítese a los demandados

señores PABLO GUILLERMO

ENRIQUE BUITRON LANDETA Y

MARIA TERESA FLORES MUELA,